Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Radicación	41001-31-10-001-2021-00027-00
Demandante	JOHANA ANDREA PARDO BERJAN
Demandado	ISRAEL GIOVANI MORA OCAMPO
Actuación	Termina por desistimiento tácito/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte actora allega un escrito donde interpone recurso de reposición y en subsidio apelación frente a la decisión contenida en proveído de fecha 12 de Mayo de 2021, mediante la cual se decretó el desistimiento tácito del asunto; pese a ello, tal como quedó indicado en la constancia secretarial que precede, éste fue interpuesto por fuera del término concedido para ello, por lo tanto la decisión contenida en el auto atacado se encuentra en firme. En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite al mismo, rechazándolo de plano.

No obstante lo anterior, revisado el expediente se advierte que entre el requerimiento y el decreto del desistimiento tácito, no obra prueba alguna de haberse remitido la notificación a que alude el profesional, carga procesal que recae en cabeza de la parte actora, ni tampoco obra contestación de la demanda como asegura en su escrito.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 23 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 22 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0114

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO